	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: PLANTA CENTRAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4235 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: WEG INGENIERÍA SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, NARIÑO.

CONTRATO DE OBRA No. 4233 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: UNION TEMPORAL PAYAN 2024

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 22-nov-24
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	17-dic-24	17-dic-24	30-ene-25	31-ene-25
1	1	31-ene-25	31-ene-25	3-mar-25	4-mar-25
1	2	4-mar-25	4-mar-25	21-abr-25	22-abr-25
1	3	22-abr-25	22-abr-25	4-jun-25	5-jun-25
1	4	5-jun-25	5-jun-25	7-jul-25	8-jul-25
1	4	8-jul-25	8-jul-25	7-ago-25	8-ago-25
2	N/A	2-dic-25	2-dic-25	25-dic-25	26-dic-25
2	1	26-dic-25	26-dic-25	25-feb-26	26-feb-26
2	2	26-feb-26	26-feb-26	26-abr-26	27-abr-26
2	3	27-abr-26	27-abr-26	1-jun-26	2-jun-26
3	N/A	26-jun-26	26-jun-26	14-jul-26	15-jul-26
3	1	15-jul-26	15-jul-26	12-ago-26	13-ago-26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 211,467,998.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 19-ago-26
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

La interventoría mediante oficio WEG-066-2026, de fecha 06 de agosto de 2026, solicitó la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 3 del contrato No. 4235 de 2024, iniciando el día 13 de agosto de 2026, reanudando el 16 de septiembre de 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio del 05 de agosto el contratista de obra solicitó la Ampliación No.2 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 4233 DE 2024 que tiene por objeto: "*MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO*", en razón a que en el sitio de intervención, donde se proyecta realizar la construcción del muelle, objeto del contrato "*persisten los niveles altos en el río Telembí e impiden adelantar las actividades programadas en el muelle, especialmente los trabajos de acabado epóxico y pintura, los cuales requieren condiciones técnicas adecuadas para su correcta aplicación, adherencia, secado y durabilidad*" , solicitud que fue avalada por interventoría mediante oficio WEG-065-2026.

Consecuencia de lo anterior, el Interventor mediante comunicación WEG-066-2025 del 06 de agosto de 2026 solicitó la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 3 a partir del 13 de agosto de 2026, reanudando el 16 de septiembre de 2026, para llevar a cabo el control y vigilancia al Contrato de Obra No. 4235 de 2024.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

De acuerdo con los hechos expuestos por el contratista y avalados por la interventoría, se avala la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 3 propuesta, considerando que es necesaria la suspensión del contrato de interventoría por el mismo plazo del contrato de obra para dar seguimiento y control a la ejecución del contrato 4233 de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 13 (Dia) de agosto (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 16 (Dia) de septiembre (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 22 (Dia) de septiembre (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: **WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: **WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS (E)**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Nombre: LUZ EVELYN MARTIN SEGURA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-112101 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.



WEG INGENIERÍA S.A.S

Bogotá D.C. 06 de AGOSTO de 2026

WEG-066-2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)
DR. WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA (E)
Bogotá DC

Referencia: **CONTRATO 4235 DE 2024 INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, NARIÑO**

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN 3 AMPLIACION 2 INTERVENTORIA.

Respetado ingeniero:

En atención a las condiciones actuales que afectan la ejecución del Contrato de Obra No. 4233 de 2024, solicitamos respetuosamente la ampliación de la suspensión 3 del Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024, en los mismos términos del contrato de obra, es decir, con inicio el 13 de AGOSTO de 2026 y fecha de reanudación el 16 de SEPTIEMBRE de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en que en que actualmente persisten los niveles altos en el río Telembí e impiden adelantar las actividades programadas en el muelle, especialmente los trabajos de acabado epóxico y pintura, los cuales requieren condiciones técnicas adecuadas para su correcta aplicación, adherencia, secado y durabilidad.

Teniendo en cuenta que las actividades de obra objeto de seguimiento se encuentran afectadas por dicha condición, resulta procedente suspender igualmente el Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024, toda vez que su ejecución está directamente asociada al avance del Contrato de Obra No. 4233 de 2024.

En consecuencia, solicitamos al Instituto adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024, con fecha de inicio el 13 de AGOSTO de 2026 y reanudación el 16 de SEPTIEMBRE de 2026, o hasta tanto se superen las causas que la originan.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las instrucciones y trámites correspondientes.



WEG INGENIERÍA S.A.S

Atentamente,

WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
REPRESENTANTE LEGAL
WEG INGENIERÍA S.A.S

Fecha: 2026-08-12 19:13:08
Radicado: 2026I-VBOG-065739
Destino: Wilber Alberto Herrera Burgos.
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-065739
Fecha: 2026-08-12 19:13:08

PARA: WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS.
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-064798

Respetado Ingeniero Wilber:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la ampliación 2 de la suspensión 3 del Contrato de Obra 4233-2024 y del Contrato de Interventoría 4235-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de ampliación 2 de la suspensión 3 del Contrato de Obra 4233-2024 y del Contrato de Interventoría 4235-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la ampliación de la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

No obstante lo anterior, es necesario que se tenga en cuenta el visto bueno del Director General (E) del instituto.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt

Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: ALEXANDER ENRIQUE PATARROYO SAMUDIO (), ANGELO MARCELO RIVERA MARTINEZ ()